ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ARTISTICO No 002-2022

Entre los suscritos a saber: **JOSE JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.511.119 expedida en Mosquera, en su calidad de Supervisor del contrato, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del contrato artístico No 002 de 2022, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **SÚBELE A LA NUEVA SAS**, persona jurídica identificada con NIT 900.935.611-8, representada legalmente por **SILVIA JULIANA FLOREZ CEPEDA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.962.381, y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el contrato artístico No. 002 De 2022, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. GENERALIDADES	
Contratista	**SÚBELE A LA NUEVA SAS,** actuando en representación legal Silvia Juliana Flórez Cepeda
Nit./ CC	900.935.611-8
Contrato No	**002 de 2022**
Naturaleza de Contrato	Contrato Artístico
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
Valor Total del contrato	DIECISIETE MILLONES NOVENCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.900.000).
Fecha de Iniciación	Agosto 26 de 2022
Prorrogas	N/A
Fecha de Terminación	Agosto 30 de 2022
Tiempo total de Ejecución del contrato	Tres (3) días

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	**FECHA**	**NUMERO**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	04/08/2022	2022002360	$17.900.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	25/08/2022	2022002392	$17.900.000,00

CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO		
No Comprobante De Egreso	***Fecha***	***Valor***
N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	0 $	

Valor Inicial	$17.900.000,00
Valor Adicionado	$ 0
Valor Total Del Contrato	$17.900.000,00
Valor Ejecutado	$17.900.000,00
Saldo A Favor Del Contratista	$17.900.000,00
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	$ 0

CLAUSULA CUARTA. – ACLARACIÓN: En la cláusula tercera del contrato se menciona que el ***inicio de la actividad era a las 6:00 pm***, esto fue en error de transcripción, y la actividad **inició a las 9:00 am y terminó a las 11:50 am** tal cual se describe en esta misma clausula, así como en el aparte de las consideraciones. El error de transcripción no influyó ni afecto de fondo el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVENCIENTOS MIL **PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.900.000,00.)**. EL cual se hará previo cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula forma de pago del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato Artístico No. 002 De 2022. **CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Contrato Artístico No. 002 De 2022. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil dos mil veintidós (2022).

JOSE JHOAN ALFONSO HERNANDEZ
Secretario de Educación Municipal
SUPERVISOR

SÚBELE A LA NUEVA SAS
Nit. 900.935.611-8
Rte Legal: Silvia Juliana Flórez Cepeda
CONTRATISTA